



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**ABEJAR**

El Pleno del Ayuntamiento de Abejar, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará el acuerdo aprobado definitivamente.

Abejar, 25 de marzo de 2013.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez.

1001a

BOPSO-41-10042013